



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



0000703

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2014

21 MAR 2014

"Por la cual se aclara la Resolución 002143 del 30 de junio de 2011 mediante la cual se transfirió a título gratuito a Central de Inversiones S.A – CISA – el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria # 040 – 55429, situado en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, y en especial de las conferidas por los artículos 26 de la Ley 1420 de 2010, 238 de la Ley 1450 de 2011, 8 del Decreto 4054 de 2011 y 19 numeral 3 de la Resolución 003676 del 26 de septiembre de 2011 proferida por el Ministro de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que la Nación- Ministerio de Transporte mediante acta de traspaso No. 0058 del 30 de diciembre de 1998 recibió del Fondo Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia en liquidación, un lote de terreno ubicado entre la avenida cuarenta (40) de la ciudad de Barranquilla y el río Magdalena, colindando con la fábrica Celanese Textat e Indurrayon denominado el OASIS, inscrito en el catastro de la ciudad de Barranquilla, con el número 01-2-234-001 que tiene una cabida aproximada de dos mil dieciséis metros cuadrados (2.016 M2), cuya nomenclatura es vía cuarenta (40) número setenta y siete B – doscientos cincuenta (77B – 250) de la ciudad de Barranquilla, cuyos linderos tomados de la escritura pública número quinientos sesenta y cinco (565) de fecha seis (6) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987) otorgada en la Notaria Treinta y Seis (36) del círculo de Bogotá, son los siguientes: POR EL NORTE: En trescientos treinta y seis metros (336.00 mts) con predios particulares. POR EL ORIENTE: En seis metros (6.00 mts) con el río Magdalena. POR EL SUR: En trescientos treinta y seis metros (336.00 mts) con industrias Textat e Indurrallon. POR EL OCCIDENTE: En seis metros (6.00 mts) con la vía cuarenta (40) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Barranquilla, acta que fue registrada en el folio de matrícula inmobiliaria N° 040-55429 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla correspondiente a la anotación N° 6 del 17 de febrero 1999.

Que la descripción de cabida y linderos del citado lote de terreno aparece en el folio de matrícula inmobiliaria número 040-55429 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, así *"Una faja de terreno en el lote situado en frente del mercado con la letra A y determinado con el nombre de El Oasis, faja que mide 6 metros de frente sobre el lindero de los rieles del ferrocarril de Barranquilla a Puerto Colombia y 336 metros de fondo en una línea recta de oeste a este, hasta llegar a la orilla del río Magdalena."*

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1420 del 13 de diciembre de 2010, el Ministerio de Transporte transfirió el referido lote de terreno a Central de Inversiones S.A. "CISA" con NIT. No. 860042945-5 a través de la Resolución No. 002143 del 30 de junio de 2011, acto administrativo en el que se relacionaron los linderos, área y nomenclatura correspondientes a la Certificación de Cabida y Linderos No. 00278096 del 20 de diciembre del 2010 emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, así: *"Artículo 1: Transferir a título gratuito a la*

"Por la cual se aclara la Resolución 002143 del 30 de junio de 2011 mediante la cual se transfirió a título gratuito a Central de Inversiones S.A – CISA – el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria # 040 – 55429, situado en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, y se dictan otras disposiciones"

Central de Inversiones S.A., CISA, con NIT No. 860042945-5 el derecho de dominio y la posesión real y material, pacífica e ininterrumpida que ejerce este Ministerio sobre el bien inmueble ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Barranquilla – Atlántico, en la Avenida 40 No 77 B-250, Lote "El Oasis" de la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, identificado con la Matrícula Inmobiliaria 040 – 55429 y Cédula Catastral 01 – 02 – 0235 – 0003 – 000, lote con un área de dos mil cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados (2.474 M2), dentro de los siguientes linderos NORTE: Con manzana 0237 en una longitud de 405.00 metros lineales; por el SUR: en una longitud de 405.00 metros lineales con el predio 0001; por el ORIENTE: mide 8.00 metros que lindan con el predio 0001 y por el OCCIDENTE: Con la vía cuarenta (40) en una longitud de 8.00 metros. ...", resolución que fue registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 040-55429 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla correspondiente a la anotación N° 7 del 24 de agosto de 2011.

Que el área de Conservación Catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Territorial Atlántico a través de la Resolución N° 08-001-1519-2012 de fecha 03 de julio de 2012 rectifica un error aritmético en la multiplicación del área de terreno, conforme lo indican los artículos 41, 117 y 129 de la Resolución 70 de 2011 y resuelve ordenar la inscripción en el catastro del Distrito de Barranquilla del cambio de área del predio 01-0235-0003-000 aclarando que no es de 2.474 m² sino de 3.321 m², actuación corroborada con la expedición de la Resolución # 08-001-1654-2012 de fecha 10 de julio de 2012, en la cual se ratifica el área del terreno en 3.321 m².

Que en atención a estas actualizaciones se solicitó al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Territorial Atlántico, documento vigente de antecedentes jurídicos, área y linderos del predio identificado con el número catastral 01-02-0235-0003-000, localizado en la vía 40 # 77 B – 250 ubicado en el municipio de Barranquilla, en consecuencia, el Director Territorial de Atlántico – Instituto Geográfico Agustín Codazzi expide la Certificación de Cabida y Linderos N° 00295714 de fecha 18 de julio de 2012 del lote registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 040 – 55429, así "Área de terreno: 3.321 m²; Área construida: 0 m²; Avalúo Catastral: \$ 711.272.000.00; Ubicación: Urbano. Presenta los siguientes linderos y colindantes: Por el Norte, mide 405.00 mts, linda con el predio 01-02-0235-0016-000; Por el Oriente mide 8.20 mts, linda con el río Magdalena; por el Sur mide 405.00 mts, linda con el predio 01-02-0235-0001-000; Por el Occidente mide 8.20 mts, linda con la Vía 40. Atendiendo lo preceptuado en la sentencia T – 729 – 2002 se omite nombre de los propietarios colindantes."

Que el lote de terreno en cita fue a su vez subastado por Central de Inversiones S.A. "CISA", en enero de 2012 y se adjudicó a la sociedad Rodolfo Steckerl Sucesores & CIA Ltda., con NIT. 890.107.069-8, cuya compraventa fue protocolizada mediante Escritura Pública N° 753 (Setecientos Cincuenta y Tres) del 30 de mayo de 2012 de la Notaría Octava del Círculo de Barranquilla y radicada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla el 1 de junio de 2012 bajo el N° 2012-21478. No obstante, la inscripción fue rechazada por incongruencia entre el área y los linderos de la misma con relación a los registrados e inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria.

Que la sociedad Rodolfo Steckerl Sucesores & CIA Ltda., procedió a la aclaración del precitado documento, mediante el protocolo de rectificación de área, medidas y linderos los cuales quedaron plasmados en la Escritura Pública N° 675 (Seiscientos Setenta y Cinco) del 27 de julio de 2012 de la Notaría del Círculo de Barranquilla, cuya inscripción fue igualmente rechazada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000703

DE

21 MAR 2014

"Por la cual se aclara la Resolución 002143 del 30 de junio de 2011 mediante la cual se transfirió a título gratuito a Central de Inversiones S.A – CISA – el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria # 040 – 55429, situado en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, y se dictan otras disposiciones"

Que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla procedió a analizar la tradición del folio de Matrícula Inmobiliaria 040 – 55429, observando que en la anotación N° 7 se inscribió la Resolución 002143 del 30 de junio de 2011, proferida por el Ministerio de Transporte contentiva de Cesión a Título Gratuito de bien fiscal que hace La Nación – Ministerio de Transporte a favor de Central de Inversiones S.A., "CISA", advirtiendo que la descripción del inmueble cedido y la que figura en el folio de matrícula mencionado no concuerdan, razón por la cual decide revisar por el proceso de vía administrativa y con auto de fecha 19 de octubre de 2012 apertura la actuación administrativa.

Que a través de la Resolución N° 0037 del 20 de diciembre de 2013 la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barranquilla de la Superintendencia de Notariado y Registro decide la actuación administrativa relacionada con el folio de matrícula inmobiliaria N° 040-55429 ordenando entre otros, cerrar la investigación, desbloquear el folio de matrícula y aclarar la Resolución N° 002143 del 30 de junio de 2011 expedida por el Ministerio de Transporte respecto al área e inscribir la aclaración correspondiente en el folio de matrícula del bien inmueble en cita.

Que por lo anterior y como consecuencia de la decisión de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barranquilla se hace necesario aclarar el área, medidas y linderos del bien inmueble identificado con el número catastral 01-02-0235-0003-000 de que trata el artículo 1° de la Resolución 002143 del 30 de junio de 2011, localizado en la vía 40 # 77 B – 250 ubicado en la ciudad de Barranquilla denominado el OASIS, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 040 – 55429, y que se inserte y protocolice la Certificación de Cabida y Linderos No. 00295714 del 18 de julio de 2012 expedida por el Director Territorial de Atlántico – Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo 1 de la Resolución 002143 del 30 de junio de 2011 en el sentido de establecer el área, medidas y linderos del bien inmueble identificado con el número catastral 01-02-0235-0003-000, localizado en la vía 40 # 77 B – 250 ubicado en el municipio de Barranquilla, denominado el OASIS, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 040 – 55429 que son, un área de terreno de 3.321 m² con los siguientes linderos: por el NORTE: mide 405.00 Mts, linda con predio 01-02-0235-0016-000; ORIENTE: mide 8.20 Mts, linda con el río Magdalena; SUR: mide 405.00 Mts, linda con predio 01-02-0235-0001-000; OCCIDENTE: mide 8.20 Mts, linda con la Vía 40.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla se inserte y protocolice la Certificación de Cabida y Linderos No. 00295714 del 18 de julio de 2012 expedida por el Director Territorial de Atlántico – Instituto Geográfico Agustín Codazzi y sea actualizada la cabida y linderos del folio de matrícula inmobiliaria # 040 – 55429 de conformidad con dicho certificado, por cuanto, el Ministerio de Transporte desde que recibió el mismo tuvo el dominio y propiedad de la totalidad del área.

ARTÍCULO TERCERO: REGISTRO Y GASTOS DE IMPUESTO. La presente Resolución deberá inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla de la Superintendencia de Notariado y Registro y los gastos correspondientes a impuestos y

2

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000703 DE **21 MAR 2014**

"Por la cual se aclara la Resolución 002143 del 30 de junio de 2011 mediante la cual se transfirió a título gratuito a Central de Inversiones S.A – CISA – el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria # 040 – 55429, situado en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, y se dictan otras disposiciones"

derechos de registro que demande la inscripción de la presente resolución, si fuere el caso, serán por cuenta de la Central de Inversiones S.A. -CISA-.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás términos de la Resolución 002143 del 30 de junio de 2011, continuarán vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

21 MAR 2014


MARTHA LUCÍA PADILLA DE DIEZ

Fernando González Rodríguez - Subdirector Administrativo y Financiero
Gina Astrid Salazar Landinez – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Sol Angel Cala Acosta.- Oficina Asesora de Jurídica